<u>Radicado</u>: 2021-152

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>. Manizales, 26 de octubre de 2021. La dejo en el sentido que en el presente proceso se presentó escrito por el cual las partes acuerdan poner fin al proceso, comprometiéndose el demandado a cancelar una suma mensual a su hija. Pasa a despacho para resolver.

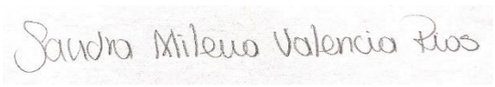

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

<u>AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1611</u>

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
Manizales, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA,** promovida por **D.V.M.A.** representada por su progenitora **ALEXANDRA KATHERINE ÁVILA HERRERA,** quien actúa a través de defensor público, en contra de **JUAN CAMILO MORENO**, antes de pronunciarse sobre el acuerdo se requiere a las partes para que aclaren lo siguiente:

1- Señalar a cuál de las partes deben entregarse los títulos que se generen con posterioridad al acuerdo.

2- Indicar si los descuentos que se realicen serán entregados de manera directa a la demandante a una cuenta a su nombre y, de ser así, debe aportar el número del producto y la entidad financiera; por otro lado, si lo que se pactó es que se realice a través de la cuenta de depósitos judiciales del despacho, deberá el acuerdo expresarlo.

Se les concede el término de ejecutoria del presente auto para que se pronuncien.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef1c941c89713118df1d2f284bb9abd92c161dddfc197da9a72f02415ff6fe8**
Documento generado en 28/10/2021 02:36:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica